


| | | |
|---|----------------------------------|---------------------|
|  | CERTIFICADO DE NECESIDAD | Código: AP-GC-FO-03 |
| | PROCESO: Gestión de Contratación | Versión: 01 |
| | | Página 1 de 1 |
| | | Fecha: agosto 2024 |

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA

CERTIFICA

Que, en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal de 2026, existe la Disponibilidad Presupuestal y se encuentra incluido en el Plan de Necesidades determinado por la Entidad la presente contratación.


“ACTUALIZACIONES DE LOS APLICATIVOS DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA ROCKY VERSION 2026, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO VIRTUAL Y SOPORTE REMOTO DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA ROCKY VIGENCIA 2026”

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Surata, Santander, a los Tres (03) días de febrero de 2026.


 HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA
 NIT. 804.005.751-2
 Gerente

AMPARO YIRLESA QUITIAN MATEUS
 GERENTE



| | | |
|---|--|--|
|  | CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES | Código: AP-GC-FO-03 |
| | PROCESO: Gestión de Contratación | Versión: 01 Página 1 de 1 Fecha: agosto 2024 |

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "SAN SEBASTIAN DE SURATA"

CERTIFICA

Que tiene los siguientes rubros en el Plan anual de adquisiciones vigencia 2026.

| CÓDIGO – RUBRO PPTO | NOMBRE DEL RUBRO | OBJETO | VALOR |
|-----------------------------|----------------------|--|-------------|
| 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 | Paquetes de software | ACTUALIZACIONES DE LOS APLICATIVOS DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA ROCKY VERSION 2026, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO VIRTUAL Y SOPORTE REMOTO DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA ROCKY VIGENCIA 2026 | \$6.500.000 |

Del cual se compromete la suma **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.500.000)** que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Surata, Santander, a los Tres (03) días de febrero de 2026.


 HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA
 NIT. 804.005.751-2
 Gerente

AMPARO YIRLESA QUITIAN MATEUS
GERENTE



| | | |
|---|---|---------------------|
|  | ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA | Código: AP-GC-FO-05 |
| | PROCESO: Gestión de Contratación | Versión: 01 |
| | | Página 1 de 17 |
| | | Fecha: agosto 2024 |

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del manual de contratación y de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 5185 de 2013 y siguientes así:

| |
|--|
| CIUDAD Y FECHA |
| Municipio de Surata – Santander, 03 de febrero de 2026 |
| FACULTADES PARA CONTRATAR |
| Acuerdo No. 013 del 10 de octubre de 2024 |
| DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN |
| <p>La E.S.E. – HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1º del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, transformada en empresa social del estado mediante el acuerdo municipal No. 030 de diciembre 6 de 1998, modificado por el acuerdo No. 30 de noviembre 20 de 1999, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; prestación de servicios de la salud que al tenor de lo fijado en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, que expreso:</p> <p>"El artículo 49 de la Constitución Política dispone que:</p> <p>"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley</p> <p>Según el precitado artículo la salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación¹. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de</p> |

¹ Corte Constitucional Sentencias C-577 de 1995, C-1204 de 2000 y T-398 de 2008, entre otras



| | | |
|--|---|---------------------|
|  | ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA | Código: AP-GC-FO-05 |
| | PROCESO: Gestión de Contratación | Versión: 01 |
| | | Página 2 de 17 |
| | | Fecha: agosto 2024 |

salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior"

Lo anterior acorde con los fines del Estado, del cual hace parte esta Empresa Social del Estado, acorde con el servicio que en esta se presta, como lo indica la Corte Constitucional, al tener una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo por una parte y por la otra al ser un servicio público, no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, por lo anterior, respetando los principios de transparencia por una parte y por la otra en amparo del principio de eficacia, acorde con la necesidad; esta entidad una vez revisados los procedimientos establecidos en el manual de contratación, debe hacerse a partir del objeto de la futura contratación, una ponderación entre los procedimientos establecidos en el manual de contratación, referente a la modalidad de contratación a emplearse y los tiempos a emplearse en los mismos, frente a la eficacia en la no interrupción del servicio de salud.


Que la E.S.E. SAN SEBASTIAN DE SURATA, cuenta con el SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA ROCKY, los cuales debe actualizarse para poder implementar el proceso automático de envío de las facturas electrónicas de ventas, y de acuerdo a los nuevos requerimientos y normatividad debe realizarse, además de que esto afecta directamente la producción y facturación del servicio, que afecta los ingresos y finanzas de la institución, por demás no permite la adecuada y exacta producción de informes, que podría ocasionar sanciones. Igualmente se requiere la actualización del aplicativo SISDIS para el reporte de información de precios de dispositivos médicos incorporados al régimen de libertad vigilada, regulada o control directo según circular no 015 del 28 de julio de 2023, emanada de la comisión nacional de precios de medicamentos y dispositivos médicos. Además, se requiere adquirir el aplicativo para el reporte informe de RIPS Ministerio De Salud Artículo 25 De La Resolución 2809 de 2.022 (RIPS para Ministerio).

Debe tenerse en cuenta que tratándose de software o sistemas de información están protegidos y amparados por derechos de autor, por lo cual el contratista o proveedor debe ser quien ostente este derecho, pues como se dijo se trata de una actualización y no de nueva adquisición que saldría más oneroso a la entidad, y los nuevos módulos, hacen parte del mismo y además de ser más económico que adquirirlos con un nuevo proveedor, estos se entrelazan y permiten un mejor desarrollo y aprovechamiento de los mismos.

La E.S.E. – SAN SABASTIAN DE SURATA, con la contratación de los servicios, busca facilitar el desarrollo y cumplimiento de las funciones asignadas por la constitución y la ley, y la misión de entidad.

Para identificar el tipo de servicio a contratar se tomará como referencia lo proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.



| | | |
|---|---|---------------------|
|  | ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA | Código: AP-GC-FO-05 |
| | PROCESO: Gestión de Contratación | Versión: 01 |
| | | Página 3 de 17 |
| | | Fecha: agosto 2024 |

De lo anterior debe decirse que la Dra **AMPARO YIRLESA QUITIAN MATEUS**, asumió su cargo como Gerente de esta E.S.E., el 01 de abril de 2024, siendo la representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente, designada mediante Decreto No 020 de 01 de abril de 2024, Suscrito por el Alcalde Municipal de Surata – Santander, y acta de posesión de No 004 del 01 de abril de 2024.

OBJETO A CONTRATAR

ACTUALIZACIONES DE LOS APLICATIVOS DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA ROCKY VERSION 2026, CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO VIRTUAL Y SOPORTE REMOTO DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA ROCKY VIGENCIA 2026.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS DEL OBJETO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS U OBLIGACIONES:

a. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA PROPUESTA ACTUALIZACION DEL SOFTWARE – VERSION 2026

1. Registro de urgencias (Envió por correo electrónico)
2. Envió de documentos por desde el sistema correo electrónico
3. Incorporación de especificación de ingresos por pagos digitales
4. Facturación desde odontología
5. Facturación desde laboratorio
6. Interoperabilidad de historia clínica electrónica
7. Impresión de pdf con nombre de Soporte según res 2284 de 2023

C. Prestar los servicios de Capacitaciones y entrenamiento Virtual Del Software Sistema De Información En Atención Primaria Rocky a los Funcionarios de la ESE de manera mensual según cronograma y necesidades establecidos por la ESE y el área de Capacitaciones de Rocky.

Resolución 3280

➤ Resolución 3280 de 2018 donde se explica los ciclos de vida y finalidades que se requieren

diligenciar en las consultas de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez, maternas y crónicos.


➤ Periodicidad de citas de medicina, enfermería y odontología según 3280, finalidades, diagnósticos de PYP.

Módulo de Odontología

➤ Resolución 3280 de 2018 donde se explica los ciclos de vida y finalidades que se requieren diligenciar en las consultas de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez, maternas.

➤ Módulo de Odontología



| | | |
|--|---|---|
|  | ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA | Código: AP-GC-FO-05 |
| | PROCESO: Gestión de Contratación | Versión: 01 Página 4 de 17 Fecha: agosto 2024 |

Agendamiento

- Creación y actualización de datos en el tarjetero.
- Agenda, datos para 202 y 1552, modalidad, demanda inducida.
- Multas y mensajes de asignación de citas.
- Confirmación y facturación de citas
- Facturación de consulta y procedimientos

Consulta Externa

- Módulo de historia clínica consulta externa Remisiones a segundo nivel
- Creación de plantillas generales y por cada ítem de la hc
- Recetar, ordenes de laboratorios, otros servicios
- Crear alerta sobre alergias

Facturación

- Módulo de facturación
- Facturación electrónica: automática y/o manual.


Internación –Auxiliares

- Generación ingreso paciente
 - Buscar paciente por nombre
 - Creación de paciente por tarjetero
 - Creación de nota de enfermería
 - Buscar pacientes con internación (por número de ingreso, por activos o egresos)
 - Verificación de historia de consulta externa, notas de auxiliares, laboratorios, notas aisladas de profesional y auxiliares, signos vitales, ordenes médicas y Remisiones.
- Notas aisladas auxiliares

Internación –Profesionales

- Verificación de pacientes para atender, nota de ingreso del paciente.
 - Módulo de internación con sus diferentes tipos de notas clínicas (Nota larga, Nota evolución, Nota corta, procedimientos no quirúrgicos, evolución de traslado).
 - Generar órdenes de internación (Dieta, seguimiento, laboratorios, procedimientos, medicamentos, otras, extradurales y suministros), además de explicar cómo crear habituales según cada tipo de orden.
 - Subir de nivel a un paciente (observación, hospitalización).
 - Crear remisiones por internación.
 - Revisión de historia de consulta externa, notas de auxiliares, laboratorios, notas aisladas de profesional y auxiliares, signos vitales, órdenes y remisiones.
 - Generar egresos.
- Generar órdenes de salida.



| | | |
|---|---|---|
|  | ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA | Código: AP-GC-FO-05 |
| | PROCESO: Gestión de Contratación | Versión: 01 Página 5 de 17 Fecha: agosto 2024 |

Farmacia y Almacén

- Kardex Almacén: Ingreso de facturas, traslados y cierres
- Kardex Farmacia: traslados y cierres
- Facturación
- Informes: Sismed, Sisdis, R1604
- Incorporación módulo Activos Fijos.

Módulo Geoimportador

- Módulo de Importador de base de datos
- Módulo de Georreferenciación, mensajes de demanda inducida.

Módulo De Caja

- Realización de Notas Aisladas.
- Fisioterapeuta Terapeuta respiratorio.
- Psicólogos, Jefe, médicos, auxiliares.
- Realizar remisiones ambulatorias

Consultas de Promoción y mantenimiento de la Salud

- Herramientas de 3280 y 202 según curso de vida, frecuencia, laboratorios periodicidad de citas de odontología, medicina y enfermería según 3280, finalidades, diagnósticos de pyp y laboratorios por cada ciclo de vida. se explicó las nuevas finalidades y diagnósticos en el sistema: 8 para ca según 3280, y 3 para los laboratorios de atención preconcepcional.


Módulo Reporteador

- ✓ Resolución 202,
- ✓ Resolución 2175,
- ✓ Resolución 256,
- ✓ Gerenciales: R2193, R1552, Consultas de primera vez, Traslados, remisiones, Reingresos, PAICEC,
- ✓ Otros informes: Cronicos AIA, Antro
- ✓ BlackHole: Novedades, cohortes
- ✓ CITOLOGÍAS: Toma, lectura, entrega, mensajes de entrega y facturación
- ✓ Exportar Datos de AIEPI
- ✓ Formatos adicionales
- ✓ Ejecuciones 3280 Metas

Generacion de Rips

- Ordenes activas.
- Ordenes sin diagnostico



| | | |
|--|--|---------------------|
|  | ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA | Código: AP-GC-FO-05 |
| | PROCESO: Gestión de Contratación | Versión: 01 |
| | | Página 6 de 17 |
| | | Fecha: agosto 2024 |

- Finalidad 10 con dx Z
- Generación de Rips
- Informe de RIPS Acuerdo 2809/art 25

Módulo de Laboratorio Clínico

- Facturación de laboratorios
- Módulo de laboratorio.

Módulo versión Android para un dispositivo Celular de Propiedad de la IPS.

- Consulta de pacientes en campo para verificación de actividades de PYP pendientes por realizar
- Envió por Mensaje o impresión de las actividades de pyp pendientes por realizar del Pacientes

Las capacitaciones y entrenamientos del Software serán programadas la tercera semana de cada mes.

d. Prestar los servicios de Soporte Técnico remoto del Software Sistema De Información En Atención Primaria Rocky cuando sea requerido por la ESE, el soporte técnico remoto del software abarca las siguientes actividades:

- Resolución de problemas
- Actualizaciones de tarifas
- Gestión de la seguridad
- Asistencia y formación al usuario asegurando que los problemas técnicos se aborden de manera oportuna y de forma inmediata.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO


SUMINISTRO

MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MARCO LEGAL:

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.", además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas,



| | | |
|---|---|---|
|  | ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA | Código: AP-GC-FO-05 |
| | PROCESO: Gestión de Contratación | Versión: 01 Página 7 de 17 Fecha: agosto 2024 |

celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 165 de la ley 100 de 1993 y Que se trata de un Contrato de Suministro, por lo cual conforme a lo previsto en el ACUERDO 013-2024 (ESTATUTO DE CONTRATACION) y RESOLUCION 0122-2024 (Manual Interno de Contratación). Se dará aplicación a la siguiente modalidad de contratación:

CONTRATACIÓN DIRECTA

Se da aplicación a esta modalidad, de acuerdo a lo siguiente:

RESOLUCION No. 0122 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024

ARTÍCULO 27. Modalidades de selección. Para la selección de sus contratistas el HOSPITAL llevará a cabo los siguientes procedimientos:

1. Invitación Pública.
2. Invitación Privada.
- 3. Contratación Directa.**
 - 3.1. Sin formalidades Plenas

ARTICULO 30. Contratación Directa. Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta.


30.1. Aplicabilidad y procedimiento. La E.S.E., adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, La E.S.E., sin necesidad de obtener más de una oferta: podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Estatuto.

30.2. CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA. Son causales de contratación directa las siguientes:

30.2.1. Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de TRESCIENTOS (300) SMLMV.



| | | |
|--|--|---------------------|
|  | ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA | Código: AP-GC-FO-05 |
| | PROCESO: Gestión de Contratación | Fecha: agosto 2024 |
| | | Versión: 01 |
| | | Página 8 de 17 |

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para justipreciar el valor del objeto a contratar, esta entidad en los presentes estudios se siguieron las políticas públicas fijadas por esta Empresa Social del Estado, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomarán determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, así:

Valor estimado de la contratación a adelantarse: En el presupuesto oficial se encuentran, incluidos costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso, que determinan un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.500.000)**.

SUMINISTRO

La determinación del valor del contrato se establece por razones presupuestales y precios del mercado en promedio por este tipo de productos requeridos.

En atención a que para la presente contratación no se requiere contar con más de una cotización u oferta, tratándose de contratación directa, LA E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA.


- **Calidades del personal a contratar**

PERSONA NATURAL O JURÍDICA CON CAPACIDAD PARA REALIZAR EL OBJETO CONTRACTUAL- QUE CUENTE CON DERECHOS DE AUTOR O LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA ROCKY.

Teniendo en cuenta que la presente contratación no requiere la obtención de varias ofertas, se verificará que el oferente cumpla con los requisitos de habilitación e idoneidad, para lo cual deberá allegar la siguiente documentación:

| Requisitos generales de acuerdo a la calidad del contratista, quien podrá ser persona Natural o Jurídica. | |
|---|--|
| SI ES PERSONA NATURAL | |
| REQUISITO | FORMA DE ACREDITARLO |
| Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica | Documento que contenga la propuesta técnica y económica. |
| Hoja de vida de la función pública | En el formato que a nivel nacional existe para ello |
| Formato de bienes y rentas de la función pública y/o Declaración de conflicto de intereses. | Para persona natural |
| Cedula de ciudadanía | Copia de la cédula de ciudadanía |
| Registro Mercantil | En caso de ser persona <i>natural comerciante</i> debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse |



| | | |
|---|---|---|
|  | ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA | Código: AP-GC-FO-05 |
| | PROCESO: Gestión de Contratación | Versión: 01 Página 9 de 17 Fecha: agosto 2024 |


| | |
|--|---|
| Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades | Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. |
| Aportes Al Sistema De Seguridad Social | Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación, se dará aplicación al decreto 1273 de 2018. |
| Certificado de Antecedentes Disciplinarios. | Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. La entidad, efectuará la respectiva consulta. |
| Antecedentes fiscales. | Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría. La entidad, efectuará la respectiva consulta. |
| Antecedentes judiciales. | Certificado de antecedentes judiciales. La entidad, efectuará la respectiva consulta. |
| Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC | Certificado del sistema nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia |
| Consulta antecedentes delitos sexuales contra menores de edad | |
| REDAM | |
| Antecedentes de la profesión /si aplica | |
| Libreta militar | Fotocopia de libreta militar solo para varones menores de 50 años |
| Rut | Registro Único Tributario-RUT |
| Certificado de experiencia laboral, debe incluir certificaciones y demás documentos con los cuales acredite su experiencia, en caso de requerirse. | En caso de requerirse. |
| Carnet de vacunas. (si aplica Personal de salud) | |
| RETHUS o Resolución de autorización para ejercer (Personal de Salud) | |
| PERSONA JURÍDICA | |
| Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica. | Documento que contenga la propuesta técnica y económica |
| Hoja de vida de la función pública | En el formato que a nivel nacional existe para ello. |
| Declaración de bienes y rentas. | Para persona jurídica. |



| | | |
|--|---|--|
|  | ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA | Código: AP-GC-FO-05 |
| | PROCESO: Gestión de Contratación | Versión: 01 Página 10 de 17 Fecha: agosto 2024 |

| | |
|---|--|
| Cedula de ciudadanía del representante legal. | Copia de la cédula de ciudadanía |
| Certificado de existencia y representación legal | Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato. |
| Autorización para contratar | Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación. |
| Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades | Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. |
| Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002) | En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses. |
| Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal. | Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. |
| Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica. | Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. La entidad, efectuará la respectiva consulta. |
| Antecedentes fiscales del representante legal. | Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría La entidad, efectuará la respectiva consulta. |
| Antecedentes fiscales de la persona jurídica | Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría La entidad, efectuará la respectiva consulta. |
| Antecedentes judiciales del representante legal. | La entidad, efectuará la respectiva consulta |
| Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC | Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia |



| | | |
|---|---|---------------------|
|  | ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA | Código: AP-GC-FO-05 |
| | PROCESO: Gestión de Contratación | Versión: 01 |
| | | Página 11 de 17 |
| | | Fecha: agosto 2024 |

| | |
|--|---|
| Consulta antecedentes delitos sexuales contra menores de edad | Del Rep. Legal |
| REDAM | Certificado vigente no mayor a 3 meses |
| Antecedentes de la profesión /si aplica | Certificado vigente no mayor a 3 meses |
| Libreta militar del representante legal | (Hombres menores de 50 años) |
| Rut | Actualizado de la persona jurídica y del representante legal. |
| Acreditación de idoneidad y experiencia | De la persona jurídica |
| Acreditación de la experiencia general y específica en caso de solicitarse de las personas o persona que prestará el servicio. | En caso de requerirse |

ANALISIS DEL SECTOR

Para efectos de contratar estos servicios, el mercado cuenta con una diversidad de personas idóneas dedicadas a este tipo de actividades, por lo tanto, esta entidad efectuó un análisis comparativo de valores en otras Empresas Sociales del Estado, y de la misma manera realizó consultas de otros procesos similares en el SECOP, SECOP 2 Y SIA OBSERVA.

| OBJETO | DURACIÓN | VALOR | ENTIDAD | FUENTE |
|--|----------|--------------|---|---|
| "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA ACTUALIZACION, SOPORTE, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION MEDICO ADMINISTRATIVO MEDISOFT Y SERVICIO DE FACTURACION ELECTRONICA ANTE LA DIAN, REQUERIDO POR LA ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA". | 182 días | \$10,750,000 | SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA | https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=9427901&ide=0e539402-8d65-45cf-92ee-0ee8fa7bf3f0 |



| | | |
|--|---|---------------------|
|  | ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA | Código: AP-GC-FO-05 |
| | PROCESO: Gestión de Contratación | Versión: 01 |
| | | Página 12 de 17 |
| | | Fecha: agosto 2024 |

| | | | | |
|--|---------|-------------|--|---|
| <p>"SUMINISTRO ACTUALIZACIONES DE LOS APLICATIVOS DEL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA ROCKY VERSION AGOSTO 2023, SUMINISTRO DEL APLICATIVO REPORTE INFORME DE RIPS MINISTERIO DE SALUD ARTICULO 25 DE LA RESOLUCION 2809 DE 2.022 RIPS PARA MINISTERIO Y ACTUALIZACION DEL APLICATIVO SISDIS PAR EL REPORTE DE INFORMACION DE PRECIOS DE DISPOSITIVOS MEDICOS INCORPORADOS AL REGIMEN DE LIBERTAD VIGILADA, REGULADA O CONTROL DIRECTO SEGUN CIRCULAR NO 015 DEL 28 DE JULIO DE 2023, EMANADA DE LA COMISION NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS."</p> | 30 días | \$6.000.000 | E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO | https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=8715428&ide=cb3207d5-406f-4194-aa27-f81ef5ac2aac |
|--|---------|-------------|--|---|

En virtud de lo anterior, la E.S.E San Sebastián de Surata, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios inherentes al presente objeto contractual, por personas naturales y/o jurídicas que cuentan con la formación pertinente y adecuada que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector la se considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica idónea que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones. La contratación en mención, por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la ESE contar con una prestación del servicio continua a la comunidad y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Dos pagos parciales, Pago 1: Mes de Mayo por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$3.250.000) y Pago 2: Mes de Noviembre TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$3.250.000), una vez ejecutado y verificado el cumplimiento satisfactorio del 100% del objeto contractual y actividades específicas por el supervisor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro, soporte del pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y el informe de ejecución de actividades. PARÁGRAFO 1 Impuestos. La retención en la fuente se efectuará de acuerdo al artículo 173 de la Ley 1450 del 2011.


PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

TRESCIENTOS VEINTICINCO (325) DIAS

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, El



| | | |
|---|---|---------------------|
|  | ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA | Código: AP-GC-FO-05 |
| | PROCESO: Gestión de Contratación | Versión: 01 |
| | | Página 13 de 17 |
| | | Fecha: agosto 2024 |

ofrecimiento más favorable para la entidad, se determinará de la siguiente manera: Por tratarse de una contratación sin necesidad de recibir más ofertas o de realizar convocatoria pública, esta entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, por lo cual la propuesta más favorable para la entidad, será la que de acuerdo al presupuesto determine la entidad, en forma discrecional

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o no corresponder con la que se plantea aquí.

La presente tipificación de riesgo se realiza teniendo en cuenta el manual de tipificación de riesgos establecidos por la agencia nacional de compras públicas COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Tipificación y Asignación de los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:

TIPOS DE RIESGOS APLICABLES:

Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

Riesgo Variación de precios: Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto la ESE no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.



| | | |
|--|---|--|
|  | ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA | Código: AP-GC-FO-05 |
| | PROCESO: Gestión de Contratación | Versión: 01 Página 14 de 17 Fecha: agosto 2024 |

Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos Tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.


| CUADRO 1 PROBABILIDADES | | |
|-------------------------|--------|-------|
| PROBABILIDADES | DESDE | HASTA |
| Muy remoto | 0,0001 | 0,001 |
| Remoto | 0,001 | 0,100 |
| Ocasional | 0,1 | 0,333 |
| Probable | 0,333 | 0,500 |
| Muy probable | 0,500 | 0,800 |
| Hecho cierto | 0,800 | 1,000 |

| CUADRO 2 CONSECUENCIAS | | |
|------------------------|---------------------|-------|
| CONSECUENCIAS | % SOBRE PRESUPUESTO | |
| | DESDE | HASTA |
| Insignificante | 0 | 1% |
| Menor | 1% | 2% |
| Grave | 2% | 4% |
| Muy grave | 4% | 6% |
| Crítico | 6% | 8% |
| Catastrófico | 8% | 10% |

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

| CUADRO 3 GRADUACION DEL RIESGO | | | | | | |
|--------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|------|
| Hecho cierto | Medio | Alto | | | | |
| Muy probable | Medio | Alto | Alto | | | |
| Probable | Medio | Medio | Alto | Alto | | |
| Ocasional | Bajo | Medio | Medio | Alto | Alto | |
| Remoto | Bajo | Bajo | Medio | Medio | Alto | |
| Muy remoto | Bajo | Bajo | Bajo | Medio | Medio | Alto |



| | | |
|---|---|---------------------|
|  | ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA | Código: AP-GC-FO-05 |
| | PROCESO: Gestión de Contratación | Versión: 01 |
| | | Página 15 de 17 |
| | | Fecha: agosto 2024 |

| | | | | | | |
|--|----------------|-------|-------|-----------|---------|--------------|
| | Insignificante | Menor | Grave | Muy grave | Crítico | Catastrófico |
|--|----------------|-------|-------|-----------|---------|--------------|

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.


| TIPIFICACION | RESPONSABLE | PROBABILIDAD | CONSECUENCIA | CUANTIFICACION |
|--|-------------|--------------|----------------|----------------|
| Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento | Contratista | REMOTA | GRAVE | MEDIO |
| Riesgo Variación de precios | Contratista | MUY REMOTA | MENOR | BAJO |
| Riesgo del Resultado Económico | Contratista | MUY REMOTA | INSIGNIFICANTE | BAJO |
| Riesgo Financiero | Contratista | REMOTA | INSIGNIFICANTE | BAJO |
| Riesgo de Pagos | Contratista | REMOTA | INSIGNIFICANTE | BAJO |
| Riesgos Tributarios | Contratista | REMOTA | INSIGNIFICANTE | BAJO |
| Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad | Contratista | REMOTA | MENOR | BAJO |

La E.S..E teniendo en cuenta el análisis de los riesgos, el valor del contrato, y la forma de pago, de conformidad con el Manual de Contratación, se considera que el presente contrato No representa un riesgo considerable para la entidad.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DE POLIZA De conformidad con el Artículo 86, PARAGRAFO PRIMERO de la Resolución 0122 de 2024, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, sin embargo, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. En los casos de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras, legalmente establecidas en el país, el Contratista deberá



| | | |
|--|---|---------------------|
|  | ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA | Código: AP-GC-FO-05 |
| | | Versión: 01 |
| | PROCESO: Gestión de Contratación | Página 16 de 17 |
| | | Fecha: agosto 2024 |

hacer entrega a la E.S.E., de los respectivos certificados de garantía comercial del bien, producto o insumo, amparando los mismos por los plazos comerciales.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

Existe Disponibilidad Presupuestal No 000049 para cubrir el valor del presente contrato imputable al Código presupuestal No.

| CÓDIGO – RUBRO PPTO | NOMBRE DEL RUBRO | VALOR |
|-----------------------------|----------------------|-------------|
| 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 | Paquetes de software | \$6.500.000 |

, del presupuesto General de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal del 2026.

SUPERVISION

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida a través de un funcionario adscrito a la misma quien será notificado en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011. y sus funciones serán las siguientes:

- 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato.
 - 2) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan.
 - 3) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato.
 - 4) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento.
 - 5) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la ADMINISTRACION, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación.
 - 6) Entregar al contratista la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad;
 - 7) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a el contratista;
 - 8) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del contratante;
 - 9) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato;
 - 10) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el contratista, en el evento en que no correspondan a la actividad.
 - 11) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite;
 - 12) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al contratante, para adoptar las adopción de medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1º de la ley 828 de 2003;
 - 13) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato.
- PARÁGRAFO ÚNICO. - Las

| | | |
|---|---|---------------------|
|  | ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA | Código: AP-GC-FO-05 |
| | PROCESO: Gestión de Contratación | Versión: 01 |
| | | Página 17 de 17 |
| | | Fecha: agosto 2024 |

aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará a más tardar antes del vencimiento del cuarto (04) mes siguiente a la finalización de la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si bien en el caso de los contratos Para la prestación de servicios individuales La liquidación a que se refiere el presente no será obligatoria, sin embargo, será discrecional de la entidad establecer su obligatoriedad dentro de la minuta contractual.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma o simplemente no se haya podido liquidar un contrato por cualquier razón, será practicada directa y unilateralmente por La E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN, se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer una necesidad legal planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la administración de La E.S.E. Hospital San Sebastián.


 HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA
 NIT. 804.005.751-2
 Gerente
AMPARO YIRLESA QUIÑAN MATEUS
 Gerente

Proyecto: Yurle Vergel – Asesora Jurídica Externa – Aspectos Jurídicos

